

472

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 D.G. 25 G.95 A.95
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Mintre Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/ Razón Social
Dirección:
Ciudad:
Departamento:
Codigo postal:
Fecha admisión

HAROLD STIVEN RESTREPO PEREZ
CARRERA 75B -94-31
MEDELLIN_ANTIOQUIA
ANTIOQUIA
050042525

Remitente

Nombre/ Razón Social
Dirección:
Ciudad:
Departamento:
Codigo postal:
Envío

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE
CALLE 44 N° 65 - 23
MEDELLIN_ANTIOQUIA
ANTIOQUIA
050031235
RAA444043080CO

3333
502

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

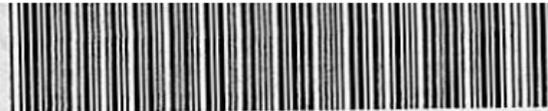
Mintre Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.MEDELLIN

Orden de servicio: 18452842

Fecha Pre-Admisión: 21/09/2023 12:08:59



RA444043080CO

Valores	Destinatario	Remitente
Nombre/ Razón Social: HAROLD STIVEN RESTREPO PEREZ Dirección: CARRERA 75B -94-31 Tel: Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Código Postal: 050042525 Código Operativo: 3333502 Depto: ANTIOQUIA	Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE - DANE - MEDELLIN Dirección: CALLE 44 N° 65 - 23 NIT/C.C/T.I: 8999999027 Referencia: Teléfono: 4414484 Código Postal: 050031235 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333460	Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE - DANE - MEDELLIN Dirección: CALLE 44 N° 65 - 23 NIT/C.C/T.I: 8999999027 Referencia: Teléfono: 4414484 Código Postal: 050031235 Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333460
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.750 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.750 COP	Dice Contener : Observaciones del cliente : NO EXISTE 94-31	

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> RE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: JOSÉ ZULUAGA

C.C. C.C. 71670950

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa

23 SEP 2023



33334603333502RA444043080CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

3333
460
PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

472

REPORTE GLOBALIZADO



Identificación: 3333999 CD.MEDELLIN

Fecha: 27/09/2023 17:52:01

Sector distribución: DU459

Usuario: oscar.monsalve

Código cambio de custodia: 0016193365

Distribuidor: LUIS ALFONSO HOLGUIN VELEZ

Unidad: CD. MEDELLIN

Cedula de ciudadanía: 71623416

Cantidad envíos sin seguimiento: 0

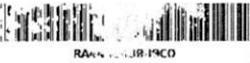
Cantidad envíos cargados: 1

Código cambio de custodia
No.:



0016193365

Página: 1 de 1



EN CLASIFICACION
(DEV)

Datos quien entrega

Firma: _____ C.C.: _____

Nombre: Oscar Monsalve Cargo: _____

Día: 27 Mes: SEP Año: 2023 Hora: _____

Datos quien recibe

Firma: _____ C.C.: _____

Nombre: _____ Cargo: _____

Día: _____ Mes: _____ Año: _____ Hora: _____



Medellín
421

Señor

HAROLD STIVEN RESTREPO PEREZ

harold1311@hotmail.com

Cr 75B #94-31

Medellín, Antioquia

Asunto: Citación diligencia firma de Acta de Liquidación Bilateral del contrato No.CO1.PCCNTR. 2700612 de 2022 y presentación de observaciones

Respetado señor HAROLD,

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, le cita para que, en calidad de prestatario del contrato No.CO1.PCCNTR. 2700612 de 2022 cuyo objeto es “VF_LOG_TRV-OPERATIVO_2021_TH_TU_OT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar las acciones de relacionamiento, sensibilización y comunicación con los grupos de interés y los actores más representativos en el contexto de recolección de las operaciones estadísticas del DANE”, realice suscripción del acta de liquidación bilateral de acuerdo con las obligaciones adquiridas dentro del contrato referido, el día miércoles 27 de septiembre de 2023 a las 2:00 p.m., en las instalaciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Calle 44 #65-23 Barrio San Joaquín, Municipio de Medellín en el piso 3, Dirección territorial.

Es de notar que la entidad tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

Se advierte que en su calidad de contratista tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en caso de presentarse el evento de la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Dirección Territorial Noroccidente - Medellín

Calle 44 No. 65 - 23, Avenida San Juan

Teléfono (604) 6052000

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co

SEÑOR. HAROLD STIVEN RESTREPO PEREZ

PAG. 2

En dicha fecha se deberá realizar la entrega de los informes de actividades pendientes por presentar con los respectivos soportes de pago al Sistema general de seguridad social en salud, realizar la devolución de los elementos de identificación, y demás elementos devolutivos suministrados por la entidad para llevar a cabo la ejecución del contrato, y se elaborarán los paz y salvos del almacén y Orfeo.

Con el fin de facilitar la revisión y suscripción del acto, se comparte como adjunto el acta de liquidación del contrato No.CO1.PCCNTR. 2700612 de 2022

Atentamente,



LEIDY CAROLINA RODRIGUEZ MUÑOZ
Coordinadora administrativa
DANE - Medellín

Anexos: Acta de Liquidación bilateral (7) paginas

Proyectó: Erika Tatiana Jaramillo Landeth- Abogada contratista

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 2700612 de 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE Y HAROLD STIVEN RESTREPO PEREZ

Entre los suscritos a saber DANIELA VÉLEZ MONTOYA , mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.039.453.675, en condición de Directora de la Territorial Noroccidente del DANE-FONDANE con sede en Medellín, según acta de posesión del 15 de noviembre del 2022, obrando en virtud y según el nombramiento que le fue conferido mediante la Resolución No. 1995 del 11 de noviembre de 2022, la resolución de modificación No. 222 del 22 de febrero de 2017 y la resolución de modificación No. 1197 de 07 de octubre de 2021, expedida por el Director del DANE, por el cual se delega la facultad para contratar de conformidad con la Ordenación del Gasto y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE – FONDANE, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, HAROLD STIVEN RESTREPO PEREZ, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.747.901, quien en lo sucesivo y para todos los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR 2700612 de 2021 previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que entre DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA y EL CONTRATISTA se celebró el contrato No. CO1.PCCNTR 2700612 de 2022, cuyo objeto es: “VF_LOG_TRV-OPERATIVO_2021_TH_TU_OT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar las acciones de relacionamiento, sensibilización y comunicación con los grupos de interés y los actores más representativos en el contexto de recolección de las operaciones estadísticas del DANE”. **SEGUNDA:** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de \$20.689.032 y aplicadas la modificación 01 de 2021 por la cual se disminuye el valor del contrato en \$225.000 y la modificación 02 de 2021 por la cual se efectúa adición por valor de \$6.896.344; el valor final del contrato queda en la suma de \$27.360.376; incluido todos los demás impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar. **TERCERA:** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por doce (12) meses, sin exceder el 31 de julio de 2022; aplicada la modificación 02 de 2021 se amplía el plazo de ejecución del contrato por cuatro meses más; quedando finalmente por dieciséis (16) meses sin exceder el 30 de noviembre de 2022; hecho que efectivamente ocurrió entre el 2 de agosto de 2021 y el 11 de noviembre de 2022. **CUARTA:** Que mediante Resolución No. 0007 del 12 de abril de 2023 y la constancia ejecutoria de la Resolución No. 0007, se declaró el incumplimiento parcial de las obligaciones contempladas en el contrato No. CO1.PCCNTR 2700612 de 2022, se tazó el incumplimiento en 2,36% del valor del contrato; correspondiente al valor de \$645.705,00 M/CTE. **QUINTA:** Que mediante Resolución No. 0007 del 12 de abril

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 2700612 de 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE Y HAROLD STIVEN RESTREPO PEREZ

de 2023 la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se declaró el siniestro de incumplimiento del contrato amparado por la póliza No. 65-44-101200741, expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA., en su calidad de garante del contrato de referencia **SEXTA:**Que a la fecha no se ha registrado consignación alguna por parte del señor HAROLD STIVEN RESTREPO PEREZ como pago correspondiente al valor de la cláusula penal pecuniaria, según lo estipulado en la Resolución No. 0007 del 12 de abril de 2023. **SEPTIMA:** Que, según información del funcionario encargado del control y vigilancia del contrato Señor Francisco Javier Arboleda Hernández, al contratista se le adeuda la suma de \$431.022, discriminado a sí: por concepto de honorarios \$318.522, por concepto de transporte urbano \$37.500 y por concepto de Otros transportes \$ 75.000 **OCTAVA:** En todo caso se deja constancia que con la liquidación del contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR 2700612 de 2022, no se causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial para EL CONTRATANTE.

Dadas las anteriores consideraciones, es procedente suscribir la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación Servicios No CO1.PCCNTR 2700612 de 2021, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable y acuerda lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR 2700612 de 2021, de la siguiente forma:

Valor total del contrato	27.360.376,00	
Valor cancelado por concepto de honorarios		15.289.032,00
Valor cancelado por concepto de transportes urbano		1.725.000,00
Valor cancelado por concepto de Otros Transportes		3.450.000,00
Valor causado y adeudado al contratista por concepto de honorarios y sujeto a compensación		318.522,00
Valor causado y adeudado al contratista por concepto de transportes urbano y sujeto a compensación		37.500,00
Valor causado y adeudado al contratista por concepto de Otros Transportes y sujeto a compensación		75.000,00

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 2700612 de 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE Y HAROLD STIVEN RESTREPO PEREZ

Valor adeudado al sistema de seguridad social a cargo de la contratista (Suma está sujeta a cambios, ya que la misma depende de los interés de mora causados al momento del pago)		-2.770.500,00
Valor CLÁUSULA penal por incumplimiento		-645.705,00
Valor adeudado por el contratista que no alcanza a ser compensado con los honorarios ,transporte urbano y otros transportes (Suma está sujeta a cambios, ya que depende del valor pagado por concepto de seguridad social)		2.985.183,00
Valor a liberar por concepto de honorarios		4.777.822,00
Valor a liberar por concepto de transportes urbano		562.500,00
Valor a liberar por concepto de Otros Transportes		1.125.000,00
Sumas iguales	27.360.376,00	

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATANTE se guarda la facultad para deducir y retener del saldo que resulte a favor del contratista, el valor adeudado por el concepto de Seguridad Social; dicho valor será pagado directamente al sistema mediante la planilla tipo y, tal como lo disponen las autoridades competentes, incluyendo los intereses moratorios que se causen desde el momento en el que se hace exigible la obligación y hasta la fecha en la que se realice su pago.

CLÁUSULA TERCERA: Liquidar el pago de la Seguridad Social derivada del contrato No. CO1.PCCNTR. 2700612 de 2021, de la siguiente manera:

Entidad	Periodo	IBC	Valor del Aporte
EPS SURA	2 al 31 de agosto de 2021	\$ 908.526	\$ 113.600
AFP Protección	2 al 31 de agosto de 2021	\$ 908.526	\$ 145.400
ARL SURA	2 al 31 de agosto de 2021	\$ 908.526	\$ 4.800
EPS SURA	1 al 30 de septiembre de 2021	\$ 908.526	\$ 113.600
AFP Protección	1 al 30 de septiembre de 2021	\$ 908.526	\$ 145.400
ARL SURA	1 al 30 de septiembre de 2021	\$ 908.526	\$ 4.800

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 2700612 de 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE Y HAROLD STIVEN RESTREPO PEREZ

EPS SURA	1 al 31 de octubre de 2021	\$ 908.526	\$ 113.600
AFP Protección	1 al 31 de octubre de 2021	\$ 908.526	\$ 145.400
ARL SURA	1 al 31 de octubre de 2021	\$ 908.526	\$ 4.800
EPS SURA	1 al 30 de noviembre de 2021	\$ 908.526	\$ 113.600
AFP Protección	1 al 30 de noviembre de 2021	\$ 908.526	\$ 145.400
ARL SURA	1 al 30 de noviembre de 2021	\$ 908.526	\$ 4.800
EPS SURA	1 al 31 de diciembre de 2021	\$ 908.526	\$ 113.600
AFP Protección	1 al 31 de diciembre de 2021	\$ 908.526	\$ 145.400
ARL SURA	1 al 31 de diciembre de 2021	\$ 908.526	\$ 4.800
EPS SURA	1 al 30 de enero de 2022	\$ 1.000.000	\$ 125.000
AFP Protección	1 al 30 de enero de 2022	\$ 1.000.000	\$ 160.000
ARL SURA	1 al 30 de enero de 2022	\$ 1.000.000	\$ 5.300
EPS SURA	1 al 28 de febrero de 2022	\$ 1.000.000	\$ 125.000
AFP Protección	1 al 28 de febrero de 2022	\$ 1.000.000	\$ 160.000
ARL SURA	1 al 28 de febrero de 2022	\$ 1.000.000	\$ 5.300
EPS SURA	1 al 31 de marzo de 2021	\$ 1.000.000	\$ 125.000
AFP Protección	1 al 31 de marzo de 2021	\$ 1.000.000	\$ 160.000
ARL SURA	1 al 31 de marzo de 2021	\$ 1.000.000	\$ 5.300
EPS SURA	1 al 30 de abril de 2021	\$ 1.000.000	\$ 125.000
AFP Protección	1 al 30 de abril de 2021	\$ 1.000.000	\$ 160.000
ARL SURA	1 al 30 de abril de 2021	\$ 1.000.000	\$ 5.300
EPS SURA	1 al 31 de mayo de 2021	\$ 1.000.000	\$ 125.000
AFP Protección	1 al 31 de mayo de 2021	\$ 1.000.000	\$ 160.000
ARL SURA	1 al 31 de mayo de 2021	\$ 1.000.000	\$ 5.300

Los valores de la presente liquidación son aproximados ya que al momento del pago se deben tener en cuenta los intereses de mora causados.

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo presente que EL CONTRATISTA no ha realizado la entrega a la entidad de las planillas de pago de la seguridad social correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2022, por valor de (\$2.770.500) y conforme a la obligación legal referida en la cláusula segunda de este documento, procederá la entidad a realizar el pago de este concepto incluyendo los intereses moratorios que se causen desde el momento en el que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha en la que se realice su pago, este valor será descontado de las

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 2700612 de 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE Y HAROLD STIVEN RESTREPO PEREZ

sumas que se adeudan a EL CONTRATISTA.

Luego de realizar el descuento anteriormente referido, y en caso de contar con sumas a favor de EL CONTRATISTA, y de conformidad con lo expuesto en la cláusula primera de la presente acta, se procederá con la compensación de las sumas adeudadas recíprocamente entre las partes, con el fin de obtener el pago a la entidad la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$645.705,00) por concepto de la cláusula penal impuesta.

CLÁUSULA QUINTA: En caso de que las sumas a favor de EL CONTRATISTA no sean suficientes para compensar en su totalidad el valor de la cláusula penal adeudada, se compensará tanto como sea posible y el valor faltante deberá ser consignado por EL CONTRATISTA a favor de la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente liquidación, aportando soporte de pago al correo lrodriguez@dane.gov.co.

CLÁUSULA SEXTA: Vencido el plazo establecido en la CLÁUSULA anterior del presente documento, sin que se allegue copia de la consignación del valor de la cláusula penal pecuniaria, deberá requerirse al garante del contrato, esto es, SEGUROS DEL ESTADO S.A., para que efectúe el pago correspondiente.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete a mantener de manera confidencial toda aquella información reservada y legalmente protegida, que fue por ella conocida con motivo y con ocasión de la celebración y ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR 2700612 de 2021. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) Que exista previa autorización por escrito del Representante Legal del DANE. b) Que la revelación y/o divulgación de la INFORMACIÓN se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.

PARAGRAFO PRIMERO: La duración del presente deber será por el término sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de este documento.

CLÁUSULA OCTAVA: RESERVA ESTADISTICA: EL CONTRATISTA, se compromete a mantener la

ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 2700612 de 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE Y HAROLD STIVEN RESTREPO PEREZ

reserva estadística, de acuerdo con lo señalado en el inciso 2°, artículo 5° de la Ley 79 de 1993, la cual establece: *"Los datos suministrados al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE" en desarrollo de Censos y Encuestas, no podrán darse a conocer al público, a las entidades, ni a los organismos oficiales, ni a las autoridades públicas sino únicamente en resúmenes numéricos que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse para fines comerciales, de tributación fiscal, de investigación judicial o cualquier otro diferente al propiamente estadístico"*, su violación acarreará las sanciones legales del caso.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de esta Acta, y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos citados en esta minuta, salvo en lo que se opongan a ella.

CLÁUSULA DECIMA: PERFECCIONAMIENTO: La presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR 2700612 de 2021, se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada, en la ciudad de MEDELLÍN, el día _____ de 2023.

EL CONTRATANTE

CONTRATISTA

DANIELA VÉLEZ MONTOYA

Directora de la Territorial Noroccidente
DANE-FONDANE

HAROLD STIVEN RESTREPO PEREZ

Proyectó: Francisco Javier Arboleda Hernández – Supervisor del contrato.

Revisó: Dayana Montoya Quiroz – Presupuesto

Erika Tatiana Jaramillo Landeth – Abogada Contratista